

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1142

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1142, celebrada el 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

1142-04-040729 – Modifica Capítulo III.H.1, “Cámaras de Compensación de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país”, del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Capítulo III.H.1, “Cámaras de Compensación de cheques y otros documentos en moneda nacional en el país”, del Compendio de Normas Financieras:

1. Agregar el siguiente párrafo al final del N° 1 de las Disposiciones Transitorias:

“Asimismo, para los efectos de lo señalado en las letras b), c) y d) de este numeral, los vales y demás documentos a la vista de valor individual igual o superior a \$ 50 millones que se presenten a cobro en esta Cámara podrán ser pagados por la respectiva institución deudora a través del Sistema LBTR del Banco Central de Chile y por los correspondientes montos brutos, debiendo observarse en los procesos diarios de canje y cobro de dichos documentos todas las normas operativas establecidas en este Capítulo que le sean aplicables. Los participantes deberán verificar la disponibilidad de fondos de su cuenta de liquidación respectiva en el Sistema LBTR y, en caso de ser ellos insuficientes, adoptar las medidas necesarias para liquidar los pagos comprometidos antes del horario señalado en el numeral 3 de estas disposiciones transitorias.”

2. Eliminar el N° 5 de las señaladas Disposiciones Transitorias.

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 29 de julio de 2004.